

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/03/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	72.696.372.426	72.696.372.426	2.035.443.270	3 %	1.399.962.628	635.480.642
1		Administración Ejecutiva	7.600.840.824	7.600.840.824	1.093.062.518	14 %	1.092.303.960	758.558
10	01	Recursos del Tesoro	7.165.328.239	7.165.328.239	1.051.231.661	15 %	1.050.473.103	758.558
30	08	Impuesto Inmobiliario	435.512.585	435.512.585	41.830.857	10 %	41.830.857	0
2		Gestión Legislativa	650.930.250	650.930.250	34.900.000	5 %	30.830.000	4.070.000
10	01	Recursos del Tesoro	650.930.250	650.930.250	34.900.000	5 %	30.830.000	4.070.000
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	599.912.826	599.912.826	13.203.970	2 %	8.906.000	4.297.970
10	01	Recursos del Tesoro	235.500.000	235.500.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	299.412.826	299.412.826	13.203.970	4 %	8.906.000	4.297.970
30	07	Canon Juegos de Azar	65.000.000	65.000.000	0	0 %	0	0
4		Ampliación y Refacción Edilicia de los Servicios de Salud	1.346.590.871	1.346.590.871	120.000.000	9 %	0	120.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	560.737.737	560.737.737	120.000.000	21 %	0	120.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	785.853.134	785.853.134	0	0 %	0	0
5		Equipamientos de los Servicios de Salud	884.007.786	884.007.786	62.019.652	7 %	26.662.730	35.356.922
10	01	Recursos del Tesoro	109.456.219	109.456.219	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	470.574.683	470.574.683	18.692.308	4 %	18.692.308	0
30	07	Canon Juegos de Azar	303.976.884	303.976.884	43.327.344	14 %	7.970.422	35.356.922

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Asistencia Técnica Integral a Agricultores	2.801.445.882	2.801.445.882	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.287.284.366	1.287.284.366	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	30.130.000	30.130.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.484.031.516	1.484.031.516	0	0 %	0	0
7		Provisión de Merienda Escolar	18.655.985.592	18.655.985.592	16.000.000	0,09 %	7.000.000	9.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	17.888.833.821	17.888.833.821	16.000.000	0,09 %	7.000.000	9.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	34.500.000	34.500.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	482.651.771	482.651.771	0	0 %	0	0
8		Provisión de Almuerzo Escolar	21.701.017.790	21.701.017.790	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	16.446.874.401	16.446.874.401	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.034.143.389	5.034.143.389	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	210.000.000	210.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Construcción de Espacios Educativos	3.833.844.582	3.833.844.582	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	77.833.248	77.833.248	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.171.704.794	2.171.704.794	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	196.727.842	196.727.842	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.387.578.698	1.387.578.698	0	0 %	0	0
10		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	820.897.859	820.897.859	52.000.000	6 %	1.600.000	50.400.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	292.381.830	292.381.830	10.000.000	3 %	1.600.000	8.400.000
30	07	Canon Juegos de Azar	528.516.029	528.516.029	42.000.000	8 %	0	42.000.000
11		Equipamiento de Espacios Educativos y Oficinas	535.036.078	535.036.078	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	134.150.000	134.150.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.886.078	300.886.078	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Construcción de Camino de Todo Tiempo	1.715.164.153	1.715.164.153	62.240.000	0 %	0	62.240.000
10	01	Recursos del Tesoro	410.929.424	410.929.424	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	222.952.307	222.952.307	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	549.486.796	549.486.796	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	431.795.626	431.795.626	62.240.000	14 %	0	62.240.000
13		Mantenimientos y Reparación de Caminos	2.215.104.262	2.215.104.262	346.279.692	16 %	26.022.692	320.257.000
10	01	Recursos del Tesoro	339.205.156	339.205.156	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.120.430.920	1.120.430.920	67.855.170	6 %	13.592.308	54.262.862
30	07	Canon Juegos de Azar	289.474.048	289.474.048	12.430.384	4 %	12.430.384	0
30	11	Royalties	465.994.138	465.994.138	265.994.138	57 %	0	265.994.138
14		Servicio de Asistencia Social	1.906.287.129	1.906.287.129	74.059.118	4 %	51.139.236	22.919.882
10	01	Recursos del Tesoro	1.530.860.947	1.530.860.947	66.692.966	4 %	43.801.966	22.891.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	375.426.182	375.426.182	7.366.152	2 %	7.337.270	28.882

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMACENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	7.298.956.542	7.298.956.542	161.678.320	2 %	155.498.010	6.180.310
10	01	Recursos del Tesoro	750.909.089	750.909.089	115.524.474	15 %	115.520.702	3.772
30	03	FONACIDE	799.799.334	799.799.334	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.340.671.379	1.340.671.379	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	224.727.009	224.727.009	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	300.000.000	300.000.000	46.153.846	15 %	39.977.308	6.176.538
30	11	Royalties	3.882.849.731	3.882.849.731	0	0 %	0	0
16		Otorgamiento de Becas	130.350.000	130.350.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	69.050.000	69.050.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.500.000	5.500.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	15.000.000	15.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	40.800.000	40.800.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			72.696.372.426	72.696.372.426	2.035.443.270	3 %	1.399.962.628	635.480.642

Fuente: MH-SIAF; Al 31/03/2021

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

